



Exp. N° 012-2023-976202



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1325-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 02 de junio de 2023.

VISTO: El Memorando N° 2669-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha de recepción 29 de mayo de 2023; Nota Informativa N° 93-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 23 de mayo de 2023; Oficio N°153-2023J-UNGETS-R, de fecha 31 de enero de 2023; Nota Informativa N° 931 - 2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 17 de mayo de 2023; conteniendo el documento denominado "ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA";  
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden el artículo N.º 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud , establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°896-2017/MINSA, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad y Determina sus Funciones Generales, para así mejorar los estándares de calidad en la prestación de servicios, con criterios de eficiencia y orientados al ciudadano, por lo que la Secretaria General Propone la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad de Salud, dependiente de aquella;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud";



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1325 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 02 de junio de 2023.



Que, con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del año 2020, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, teniendo esta directiva como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" cuya finalidad es: "Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;



Que, mediante Nota Informativa N° 931-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 17 de mayo de 2023, el Director del Hospital II-1 Moyobamba, solicita al Directo de la OGESS Alto Mayo, la aprobación de la "ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA";

Que, mediante Nota Informativa N° 93-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 23 de mayo de 2023, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la emisión mediante Resolución Directoral de la "ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA";

Que, mediante Memorando N° 2669-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 29 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el "ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Exp. N° 012-2023-976202



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 1325-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 02 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA"; según cuadro de detalle,



EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE			
N°	NOMBRES	CARGO	CARGO EN EL COMITE
1	M.C. Onco Vicente Vargas Egas	Director del Hospital II-1 Moyobamba	Líder
2	OBST. Wendy Jesús Paredes Ramírez	Responsable de La Unidad Funcional de Gestión de La Calidad	Secretario Técnico
3	ING. AMB. Raúl Antonio Vargas Navarro	Responsable de la Unidad Funcional de Administración	Miembro
4	M.C. Bruno Enzo Vargas Sánchez	Médico Auditor De La Unidad Funcional De Gestión De La Calidad	Miembro
5	MC. Luis Rodríguez Benavides	Responsable de La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
6	LIC. ENF. Raquel Del Pilar Gómez Arévalo	Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
7	LIC. ENF. Viviana Estefani Tejada Chavarría	Personal Asistencial del Servicio de Cirugía	Miembro
8	OBST. Blanca Yesenia Rodríguez Caro	Coordinadora de Obstetras	Miembro
9	LIC.ENF. Luzvina Herrera Cayatopa	Personal Asistencial del Servicio de Emergencia	Miembro
10	LIC. ENF. Beriley Quispe Rojas	Coordinadora de Enfermería Servicio de la Central de Esterilización	Miembro
11	Q.F. Ruby Ruth Angulo Guevara	Jefe Del Área De Farmacia	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

C.D. Luis Martín Borda Pinedo  
DIRECTOR